



COOPERATIVA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Y ASISTENCIALES DE  
VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO  
Y ZONAS ADYACENTES LTDA.

Los Olmos y Las Orquídeas  
(5152) Villa Santa Cruz del Lago - Córdoba  
[cooperativavscl@gmail.com](mailto:cooperativavscl@gmail.com)  
GUARDIA: (03541) 15623109  
OFICINA: (03541) 494270 / 15622995

## MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Presidente

LUIS CONDOR

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Respetuosamente, ponemos a su disposición el siguiente proyecto, con el objetivo de lograr reglamentar una necesidad de menester municipal

### INTRODUCCION

Todos los integrantes de este cuerpo legislativo, son conocedores de la imperiosa necesidad de preservar nuestro medio ambiente y en especial los recursos hídricos, por tal motivo es que les solicitamos el tratamiento y la evaluación que se considere a fin de adecuar el presente proyecto

**REFERENCIA:** Recupero de agua de lluvia

**OBJETIVO:** Disminuir el uso de agua tratada y apta para bebida donde no resulta necesario, a través del aprovechamiento del agua de lluvia con la implementación de sistemas de bajo costo y técnicamente simples, como normativa para las edificaciones nuevas y mediante incentivos a las preexistentes en todo el ejido de Villa Santa Cruz del Lago.

### VISTO:

Que nuestra región es una zona semidesértica, demás esta mencionar que es de interés conjunto preservar el escaso recurso hídrico que contamos

Que resulta necesario establecer mecanismos que regulen el manejo de las aguas de origen pluvial, de manera tal, que se logren condiciones que disminuyan el consumo de agua apta para consumo humano

Que las condiciones de crisis hídricas en nuestra localidad, han demostrado ampliamente que generan serios conflictos entre la sociedad, afectando de forma directa a la cooperativa y al municipio

Que sin normativas al respecto, resulta inviable el cumplimiento del Dto. 529/94 de la provincia de Córdoba.

Que el motor del desarrollo social y económico de nuestra localidad se basa principalmente en la construcción y el turismo, lo que pelagra ante la carencia de una prestación tan básica y primaria, como el agua

Que la acentuada expansión poblacional en general, requiere de nuevas prácticas y herramientas que contribuyan a paliar la falta natural del vital elemento

Que el agua de lluvia sin encausar ni restricción, deteriora notablemente el estado de las calles, mas aún, cuando en nuestra localidad se encuentran sin asfaltar casi en su totalidad, lo que desencadena un alto costo adicional al municipio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario implementar toda acción que disminuya el consumo de agua tratada y apta para bebida

Que la falta de fuentes de aporte no posee una solución a corto plazo, ya que requiere de obras cuya magnitud no se encuentra al alcance económico de la cooperativa y solo podría ser soportada y realizada por la provincia o la nación, como sucedió en localidades vecinas

Que de acuerdo a datos oficiales del año 2021, en la provincia de Córdoba las precipitaciones pluviales alcanzaron los 740 mm, lo que significa que una superficie de 100 m<sup>2</sup> podría haber acumulado unos 74.000 litros

Que en determinadas épocas del año, se produce una escases tal que nuestra Cooperativa de agua, debe priorizar el uso humano y en base a su reglamento, prohíbe el riego, lavado de automóviles, llenado de piletas, etc. Aunque sin éxito, ya que no se cuenta con el poder de policía, condición que ostenta la municipalidad.

Que mientras la Organización de las Naciones Unidas (ONU) recomienda no utilizar más de 100 litros diarios por habitante, y la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda 50 litros por día para cada persona, en nuestro país el consumo promedio por habitante es de 180 litros diarios

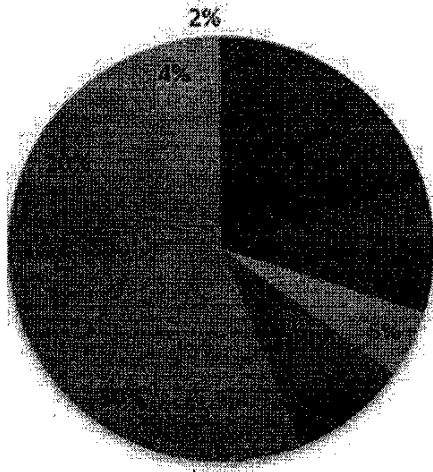
Que el agua que se almacena es la que no satura los desagües urbanos y en consecuencia contribuye al mantenimiento de las calles

Que resulta un despropósito utilizar agua tratada de red para el riego, lavados de vehículos, llenado de piletas, etc



COOPERATIVA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Y ASISTENCIALES DE  
VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO  
Y ZONAS ADYACENTES LTDA.

Los Olmos y Las Orquídeas  
(5152) Villa Santa Cruz del Lago - Córdoba  
[cooperativavsc@gmail.com](mailto:cooperativavsc@gmail.com)  
GUARDIA: (03541) 15623109  
OFICINA: (03541) 494270 / 15622995



#### Requieren agua potable

Ducha-bañera	20%
Lavabo	10%
Beber y cocinar	5%
Lavar platos	9%

#### No requieren agua potable

WC	30%
Lavadora	20%
Limpiar la casa	4%
Regar plantas	2%

Que el ente regulador de los servicios públicos de la provincia de Córdoba (ERSeP) mediante la resolución N° 134 del 29 de noviembre de 2023 ordena textualmente a esta cooperativa ... ( Ordenáse a la cooperativa que brinde el servicio de agua potable para consumo humano, bregando por un uso cuidadoso, racional y responsable que maximice el aprovechamiento del recurso y afronte de la mejor manera la crisis hídrica que actualmente tiene gran parte de la provincia de Córdoba, dando cumplimiento a todas las disposiciones del contenidas en el marco regulador de los servicios públicos ...)

Que el sistema resulta de baja inversión y alto beneficio

Que las personas se motivan por mera conveniencia y no por ordenes que muchas veces resultan ambiguas o sin capacidad de control

**POR LO ANTEPUESTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE AGUA DE VSCL DESEA PONER A CONSIDERACION EL SIGUIENTE**

### PROYECTO DE ORDENANZA

- 1.- Establecer un programa bajo el nombre de "USAMOS LA LLUVIA", incentivando la implementación del mismo mediante beneficios municipales y del prestador del servicio de agua, sobre las construcciones existentes, para que el usuario adecue sus instalaciones por conveniencia y no por evitar sanciones o multas
- 2.- APLICACIÓN: Obligación sobre toda construcción nueva que supere los 70 m<sup>2</sup> (setenta), sin perjuicio de incorporar a las existentes

3.- SISTEMA: Consiste en la recolección de aguas de lluvia mediante sistema de canaletas y cañería para ser almacenada en tanques de reserva exclusivos.

Al ingreso a los reservorios debe instalarse un filtro mecánico de fácil limpieza y el desborde del mismo se realizará por medio de sifón inverso para mantener constante el volumen de la reserva.

El /los tanque /s de reserva exclusivos de "AGUA DE LLUVIA", estarán ubicados en el suelo del inmueble, semienterrados o enterrados según las características del lugar, y la capacidad necesaria será determinada mediante el análisis técnico que realice el órgano de aplicación

Los tanques de almacenamiento deben estar ventilados y el agua en el reservorio puede clorarse para eliminar bacterias.

El tanque de "AGUA DE LLUVIA" deberá tener la leyenda "NO APTA PARA CONSUMO" Y en NINGÚN caso podrá mezclarse con el agua de red

Los sistemas de riego, manuales o automáticos, lavado de vehículos, limpieza de veredas, etc , deben abastecerse de la reserva de "AGUA DE LLUVIA".

El departamento de obras privadas será el órgano de control de aplicación de la presente, observando los planos a la presentación previa

Las construcciones pre existentes podrán adecuar las instalaciones e implementar el sistema de forma voluntaria, y gozarán del beneficio que el municipio y la cooperativa determinen mediante descuentos en la tasa de servicios a la propiedad, y en el servicio de agua, lo que será establecido una vez aprobada la presente

## ANEXO NECESARIO

En nuestra localidad se han relevado unas 370 piletas de natación de diversos tamaños, pudiendo considerarse como capacidad promedio de agua unos 35.000 litros.

Durante las tareas diarias de limpieza con el llamado " barrefondo" y sin equipo de filtrado, se desecha como mínimo el 1,5 % (525 lts), del agua, la que necesariamente debe ser repuesta con agua tratada de red, mientras que quienes cuentan con equipo de filtrado solo desechan el 0,25 % ( 88 litros) durante la etapa de retrolavado y enjuague, lo que ocupa un volumen pequeño y una vez que es absorbido el cloro se utiliza para riego o vuelve a la piscina

Desde la cooperativa, hemos detectado personas que se dedican al mantenimiento de piscinas pero llamativamente no cuentan con equipo portátil de filtrado, desechando grandes cantidades de agua



COOPERATIVA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Y ASISTENCIALES DE  
VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO  
Y ZONAS ADYACENTES LTDA.

Los Olmos y Las Orquideas  
(5152) Villa Santa Cruz del Lago - Córdoba  
[cooperativavscl@gmail.com](mailto:cooperativavscl@gmail.com)  
GUARDIA: (03541) 15623109  
OFICINA: (03541) 494270 / 15622995


Se requiere establecer una normativa que prohíba la limpieza del agua de las piletas sin el correspondiente equipo de filtrado, sancionando con multas a quienes no lo cumplan y haciendo responsables a los propietarios.

El DEM queda facultado a realizar las modificaciones y/o adecuaciones técnicas que considere convenientes.

Comuníquese a los sectores involucrados.

Si consideramos la época actual del año, el presente requiere dedicación especial, y en tal sentido quedamos a entera disposición para cualquier requerimiento o duda, que este cuerpo legislativo considere

Sin otro particular, saludamos atentamente

  
NORBERTO BARBIERI  
PRESIDENTE  
COOP. OBRAS Y SERV. PUB.  
S. C. LAGO



RECIBIDO  
27 / 12 / 23  
Municipalidad de Villa Santa Cruz del Lago

